



JSRN

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

10 SET 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -21

371-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DONAR CON CARGO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO INMUEBLE 19-2-P-182-01. SE ABROGA ORDENANZA 2681-CM-15.

ANTECEDENTES

Ley Nacional de Educación N° 26.206.

Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N° 4.819.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1594-CM-2006: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1815-CM-2008: Crear Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 1900-CM-2009: Aprobar Acuerdo Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de Río Negro.

Comunicación 665-CM-2009: Comunicar Ejecutivo Municipal conformidad sobre posible implantación Universidad Nacional de Río Negro.

Ordenanza 2083-CM-2010: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso- habitación, inmuebles municipales. Abrogar Ordenanza 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 2125-CM-2010: Aprobar Convenio Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Universidad Nacional de Río Negro, Tan-Co.

Ordenanza 2130-CM-2010: Declarar interés social, aprobar parámetros urbanísticos y autorizar planteo urbanístico parcela 19-2-P-003-1B.



JSRN

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género, Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

Ordenanza 2158-CM-2011: Autorizar suscripción convenio venta parcela 19-2-P-003-01B-para desarrollo del proyecto Valle Azul.

Ordenanza 2268-CM-2011: Creación destino específico correspondiente al Campus Universidad Nacional de Río Negro Sede Bariloche.

Declaración 1568-CM-2011: Declarar interés municipal construcción Sede Andina Universidad Nacional de Río Negro.

Ordenanza 2340-CM-2012: Desafectar dominio público municipal a privado parte parcela 19-2-J-240-02A. Ceder Educación destino específico.

Ordenanza 2681-CM-2015: Donar con cargo Universidad Nacional Río Negro parcela 19-2-P-003-01B-182. Colegio Técnico Preuniversitario. Anexo I: Acta Compromiso entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Universidad Nacional de Río Negro.

Declaración 2173-CM-2017: Declarar interés municipal, educativo y comunitario al Campus de la Universidad Nacional de Río Negro.

Resolución del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad Nacional de Río Negro N° 020/15.

Anexo I Res. CPyGE N° 020/15: Proyecto de Colegio Secundario Técnico Preuniversitario de la Universidad Nacional de Río Negro en Bariloche con orientación Mecatrónica.

Anexo II Res. CPyGE N° 020/15: Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Río Negro.

Nota VA N° 065/2020 del 21 de septiembre de 2020, firmada por el Vicerrector de la Sede Andina UNRN, Diego Sebastián Aguiar.

Informe del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social de fecha 4/8/21. Plancheta de Catastro Parcelaria. Ficha Datos de Parcela del inmueble designado

JSRN

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

catastralmente como 19-2-P-0182-001. Plano Según Mensura 24/15 registrada el 26/2/2015. Croquis del Sistema de Registración Catastral (SIREC) emitido por Catastro de la Provincia de Río Negro.

FUNDAMENTOS

La sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 insta la educación secundaria obligatoria entendiendo que la escuela secundaria debe ser asegurada en términos de calidad e igualdad de oportunidades para todos, garantizando ingreso, permanencia y egreso de los diferentes niveles del sistema. Esta situación genera que en el nivel medio se diriman los desafíos de la inclusión, la diversidad y la democratización. Toda vez que su finalidad es habilitar a jóvenes y adolescentes para que ejerzan plenamente la ciudadanía, puedan continuar sus estudios y/o ingresar al mundo del trabajo puede observarse que este proceso no es lineal.

Entre las diferentes estrategias que se han puesto en marcha, nos encontramos con el compromiso de las Universidades Nacionales de generar propuestas educativas que, surgidas de sus propias estructuras, le impriman al nivel medio una nueva mirada. En este contexto, el Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales coordinan acciones con base en el Programa Nuevas Escuelas Secundarias Dependientes de Universidades Nacionales.

La propuesta es crear escuelas medias, públicas y gratuitas, con un énfasis especial en la formación de jóvenes de sectores vulnerables, y con un sistema articulado con la educación superior, otorgando a los estudiantes la posibilidad de iniciar sus estudios de grado. Esta iniciativa, además, se enmarca en los lineamientos del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2016-2021 que busca mejorar las condiciones pedagógicas, didácticas y materiales para los jóvenes.

La finalidad del programa es potenciar los recursos del Ministerio de Educación en los lugares donde se encuentren estudiantes con mayores dificultades para acceder a propuestas educativas vigentes, habiendo identificado que las escuelas públicas secundarias emplazadas en los barrios con población vulnerable, en lo social y educativo,



JSRN

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20).

tienen un grave problema de sobrepoblación y falta de vacantes, más aún, las de tipo técnicas.

La Provincia de Río Negro ha sancionado la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819 y registra un impulso importante en la transformación de sus estructuras para alinearse a la inclusión educativa con calidad. Las Resoluciones N° 137 y N° 138 refieren a la estructura y las orientaciones de la educación media técnica. El sistema educativo de la Provincia cuenta con treinta y cuatro (34) Centros de Educación Técnica Secundaria, seis (6) Centros de Capacitación Técnica, dos (2) Escuelas de Aprendizajes de Oficios, una Misión Monotécnica, un Centro de Educación Agropecuaria, un Centro Integral de Formación Integral de la Construcción y el Centro de Aulas Talleres Móviles.

De los 34 establecimientos de Educación Secundaria Técnica existentes en la Provincia, en los últimos 8 años que lleva la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional se crearon 9 Centros de Educación Técnica; las especialidades fueron definidas teniendo en cuenta el entorno socio productivo de cada región: Programación, Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Electrónica, Electricidad, Mecánica, Tecnología de los Alimentos, Energías Renovables, Química, Agropecuaria, Hotelería y Gastronomía, Maestro Mayor de Obras.

De acuerdo a últimos registros obtenidos de las Supervisiones de Escuelas Secundarias en nuestra ciudad, contamos con los siguientes indicadores, que dan cuenta de la cantidad de estudiantes por Establecimiento, en cuanto a la Supervisión Zona 2 se indican:

ESRN N° 45 = 300 estudiantes,
ESRN N° 33 = 230 estudiantes,
ESRN N° 46 = 496 estudiantes,
ESRN N° 36 = 498 estudiantes,
ESRN N° 37 = 450 estudiantes,
ESRN N° 44 = 302 estudiantes,
ESRN N° 97 = 121 estudiantes,
ESRN N° 99 = 394 estudiantes,
ESRN N° 138 = 320 estudiantes.

En tanto que en la Supervisión Zona 3 , se registran:

ESRN 2: 450 estudiantes,

JSRN

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

ESRN 20: 248 estudiantes,
ESRN 96: 328 estudiantes,
ESRN 105: 308 estudiantes,
ESRN 123: 355 estudiantes,
ESRN 132: 251 estudiantes,
CET 2: 622 estudiantes,
CET 25: 286 estudiantes,
CET 28: 283 estudiantes,
ESRN Rural Virtual N° 12 estudiantes.
Corralito: 7 estudiantes,
ESRN Rural Virtual N° 24 estudiantes.
Villa Llanquin: 12 estudiantes.

Por último, de los datos que se han obtenido de la Zona Supervisiva Andina N° I, se registran 18 instituciones, de las cuales 3 son de Formación Profesional, todas nocturnas: Centro de Capacitación Técnica N° 1, Escuela de Aprendizaje de Oficios N° 2 y Centro de Formación Integral para la Industria de la Construcción (CIFIC-UOCRA).

Nuestra ciudad registra una actividad industrial, científica y tecnológica muy intensiva en los sectores de alta tecnología, como lo demuestra la integración de satélites, radares, reactores nucleares de experimentación, plantas de radioisótopos y equipamiento médico de alta complejidad.

A su vez, la manufactura de partes y piezas, sumado a la integración de componentes, favoreció el desarrollo de la industria local de metal mecánica, con procesos mecatrónicos.

Considerando que el desarrollo de los sectores de alta tecnología requieren la formación técnica de recursos humanos a nivel medio y superior, es posible proyectar un nivel de empleabilidad adecuado de los egresados del Colegio Técnico Preuniversitario.

Asimismo, es dable destacar la relevancia de esta iniciativa y la articulación beneficiosa que podría generarse con el Parque Tecnológico Bariloche, el cual surge de la necesidad de generar un plan estratégico para potenciar el surgimiento y crecimiento de la actividad

JSRN

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

industrial, de producción de bienes, de servicios tecnológicos y de logística, para diversificar la matriz productiva de la región.

Dado que en nuestra ciudad, la Universidad Nacional de Río Negro desarrolla las carreras de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones, es de destacar que ambas funcionarán como un soporte al desarrollo del Colegio Técnico Preuniversitario en San Carlos de Bariloche con orientación mecatrónica.

La propuesta del Colegio Técnico Preuniversitario es ofrecer la carrera denominada "Tecnatura de Nivel Medio en Mecatrónica", cuyo perfil profesional obedece a "Equipos e Instalaciones", de la familia profesional "Electromecánica". El ámbito de trayectoria formativa es del nivel secundario de la modalidad Educación Técnico Profesional. El perfil del egresado otorga: capacidades para integrar elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos, con la finalidad de implementar, desarrollar y controlar procesos productivos, así como, establecer sistema de automatización para lograr su optimización, cumpliendo con procedimientos, buenas prácticas y conductas positivas en las actividades laborales.

La mecatrónica se define como una combinación sinérgica de distintas ramas de la ingeniería entre las que se destacan la mecánica, la electrónica, la informática y los sistemas de control.

El aumento de la automatización de la maquinaria, la incorporación de la informática y otras tecnologías, dan paso a una nueva terminal de las ingenierías que comprende la integración e interacción de las diferentes áreas, de allí deriva la necesidad e importancia de la mecatrónica.

La reserva fiscal a ceder se encuentra en el loteo Valle Azul, según planteo urbanístico autorizado por Ordenanza 2130-CM-10 y mensura registrada con fecha 26 de febrero de 2015; es una parcela de 6972,90 m², y por su ubicación en la ciudad y las escasas reservas fiscales que posee el Municipio, es la indicada para instalar un proyecto tan importante para nuestra ciudad, que busca garantizar los derechos de educación, inclusión, equidad y equiparación de oportunidades, principalmente en relación a los sectores de la población más vulnerables.



JSRN

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

Mediante Nota de fecha 21/9/2020, el Vicerrector de la Sede Andina, Diego Sebastián Aguiar, solicita a este Concejo Municipal, la extensión de los plazos previstos en la Ordenanza N° 2681-CM-15, a efectos de que la Universidad Nacional De Río Negro pueda continuar disponiendo de la parcela asignada, comunicando que se están realizando las gestiones ante el Ministerio de Educación de la Nación, especialmente ante la Secretaría de Políticas Universitarias, para acceder a los fondos que permitirán financiar la construcción del Colegio Técnico Preuniversitario en Bariloche

Que por todo lo expuesto, se eleva el presente Proyecto de Ordenanza.

AUTORES: Concejales Claudia Torres, Carlos Sanchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila, Natalia Almonacid (JSRN).

INICIATIVA: Universidad Nacional de Río Negro.

COLABORACIONES: Abg. Mariana Paula Hernández, Esp. Mariano Costa, Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina.

El proyecto original N.º fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE



JSRN

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

ORDENANZA

- Art. 1° Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal el inmueble designado catastralmente como 19-2-P-182-01, cuya superficie es de 6.972,90 m², según medidas y linderos que surgen del Informe Técnico del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, que como Anexo I forma parte de la presente.
- Art. 2° Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar con cargo a la Universidad Nacional de Río Negro, con destino exclusivo: Colegio Técnico Preuniversitario, el inmueble identificado catastralmente como 19-2-P-182-01, ubicado entre las calles Soldado Horacio Giraud, Cabo Miguel Avila y Submarino Ara San Juan, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente.
- Art. 3° Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de donación con la Universidad Nacional de Río Negro, para la construcción del Colegio Técnico Preuniversitario de la UNRN con orientación Mecatrónica.
- Art. 4° La donación tiene como cargo y destino exclusivo la construcción de un Colegio Técnico Preuniversitario, en un plazo no mayor a cuatro (4) años desde la promulgación de la presente, otorgándole a la Universidad Nacional de Río Negro, los siguientes plazos para la gestión y ejecución de las obras:
- 1) Dentro de los doce (12) meses, a contar desde la suscripción del convenio de donación que se autoriza en el artículo 3° de la presente: deberá realizar el cercado de la fracción del inmueble y colocación de un cartel con la indicación del destino de la construcción y la aclaración de que el predio fue donado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 - 2) Dentro del plazo de 1 (un) año, a contar desde la promulgación de la presente ordenanza: deberá presentar los planos de obra para su aprobación municipal:
 - 3) Dentro de los 2 (dos) años, a contar desde la promulgación de la presente: deberá realizar el inicio de obra.



JSRN

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

4) En un plazo no mayor a 4 (cuatro) años, a contar desde la promulgación de la presente ordenanza: deberá finalizar las obras del Colegio Técnico Preuniversitario.

- Art. 5° En caso de incumplimiento o modificación del destino establecido en el artículo 2°, la donación podrá ser revocada, restituyendo el bien al dominio público municipal, con las mejoras realizadas.
- Art. 6° La Universidad de Río Negro deberá cercar el predio y colocar un cartel con la indicación del destino de la construcción y la aclaración de que el predio fue donado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 7° Los gastos que demande el efectivo cumplimiento de la presente estarán a cargo de la Universidad Nacional de Río Negro.
- Art. 8° Se deberá incluir la donación en el registro municipal de transferencias a título gratuito según lo establece la Ordenanza 2083-CM-10, o la que la reemplace a futuro.
- Art. 9° El Intendente Municipal suscribirá el contrato en el plazo de 30 días, a contar desde la entrada en vigencia de la presente.
- Art. 10° Se abroga la Ordenanza N° 2681-CM-2015 de fecha 3 de diciembre de 2015.
- Art. 11° Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.



UNRN – VICERRECTORADO SEDE ANDINA - NOTA VA N° 065/2020

San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2020.

REF.: Donación con cargo Parcela 19-2-P-003-01B-182. - Colegio Técnico Preuniversitario-----.

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar al concejo municipal, tenga a bien considerar la extensión de los plazos previstos en la ORDENANZA N° 2681-CM-15, a efectos de que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO pueda continuar disponiendo de la parcela 19-2-P-003-01B-182 con una superficie de 6972,90 m2, cuya donación tiene como cargo y destino específico la construcción de un Colegio Técnico Preuniversitario.

El inicio y finalización de las obras de infraestructura del Colegio Técnico Preuniversitario estaba condicionada al financiamiento acordado en el año 2015 con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en el marco del proyecto presentado por la Universidad conforme a los alcances del "Programa de Nuevas Escuelas Secundarias Dependientes de Universidades Nacionales".

Durante la gestión del gobierno nacional que asumiera el 10 de diciembre de 2015 y cuyo mandato finalizara en diciembre de 2019 no se asignaron ni transfirieron los fondos previstos para el Programa mencionado, motivo por el cual las obras no pudieron iniciarse.

En la actualidad se retomaron las gestiones ante el Ministerio de Educación de la Nación, especialmente ante la Secretaría de Políticas Universitarias, para acceder a los fondos que permitirán financiar la construcción del Colegio Técnico Preuniversitario en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por lo anteriormente expuesto, resulta imprescindible continuar contando con las tierras cedidas para el emplazamiento del Colegio Técnico, lo cual posibilitará a los/as jóvenes de nuestra ciudad el acceso a una educación de calidad, la formación con un sistema articulado con la Educación Superior para los/as estudiantes que quieran continuar cursando estudios de grado y contar con recursos humanos a nivel medio y superior con la formación técnica requerida para potenciar la actividad industrial, científica y tecnológica de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Quedando a la espera de una respuesta favorable, en pos de propiciar la inclusión y el desarrollo de la ciudad.

Los/as saluda muy atentamente.

Firmado
digitalmente por
AGUIAR Diego
Sebastian
Motivo: Vicerrector
de la Sede Andina –
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.09.22
16:52:09 -03'00'



SRA.
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL de
SAN CARLOS DE BARILOCHE
Lic. Natalia ALMONACID

S _____ **/** _____ **D**

c/c Sr. Intendente de San Carlos de Bariloche, Ing. Gustavo GENNUSO